

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.331.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 5.701, de fecha 09 de agosto de 2023, que adjudica a **"Sergio Felipe Medrano Uribe"** la Propuesta Pública N° 96/2022, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-139-LE23; Decreto Alcaldicio N° 5.704, de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba el contrato de suministro con Sergio Medrano Uribe, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 96/2022, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-139-LE23; Memorando N° 1.122, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato entre **"Sergio Felipe Medrano Uribe"** y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 31 de agosto de 2023.

DECRETO:

I.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 96/2022, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-139-LE23, suscrito el 31 de agosto de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), don Claudia Muñoz Muñoz, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **"Sergio Felipe Medrano Uribe"**, que, por el presente acto y de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula octava del contrato de suministro de servicios celebrado entre ambas partes, en razón de lo señalado en el título XIV de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración a que a juicio de la Unidad Técnica, la Secretaría Comunal de Planificación, resulta necesario modificar el valor y financiamiento de los honorarios a pagar al Profesional por los servicios contratados, desde el día 01 de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, quedando estos de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE FINANCIAMIENTO	SUBDERE			ZOFRI		
CUENTA DE IMPUTACIÓN	215-31-01-002-005			215-31-01-002-001		
PERIODO	MONTO NETO	IMPUESTO DE 2DA CATEGORÍA 2023	MONTO BRUTO	MONTO NETO	IMPUESTO DE 2DA CATEGORÍA 2023	MONTO BRUTO
1 al 30 de Septiembre del 2023	\$ 1,538,450	\$ 229,883	\$ 1,768,333	\$255,050	\$38,111	\$293,161
1 al 31 de Octubre del 2023	\$ 1,538,450	\$ 229,883	\$ 1,768,333	\$211,550	\$31,611	\$243,161
1 al 30 de Noviembre del 2023	\$ 1,538,450	\$ 229,883	\$ 1,768,333	\$211,550	\$31,611	\$243,161
1 al 31 de Diciembre del 2023	\$ 1,538,450	\$ 229,883	\$ 1,768,333	\$211,550	\$31,611	\$243,161
VALORES TOTALES	\$ 9,230,700	\$1,410,052	\$10,640,754	\$1,312,800	\$200,394	\$1,513,194

2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.

3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

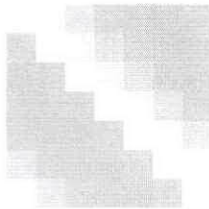
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Asesoría Urbana
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural